



Señor:

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEM.

E.S.D

REFERENCIA: recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del auto número No. 511 de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.

RADICADO: **2009-00073-00.**

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA.

DEMANDADA: SILVIA MILENA GONZALEZ CANO Y OTRO.

SILVIA MILENA GONZALEZ CANO, identificada como aparece al pie de mi firma y actuando en calidad de DEMANDANDA dentro del proceso mencionado, por medio de la presente radico recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del auto número No. 511 de 2022, por medio de la cual no declaro el **DESISTIMIENTO TACITO** del proceso ejecutivo al cumplir con lo establecido en el artículo 317 numeral 02 del código general del proceso de conformidad a los siguientes:

FUNDAMENTOS DE LA IMPUGNACION:

El juez de primera instancia al momento de decidir la solicitud evidencia dos posiciones que tiene el demandante para argumentar que no tiene carga procesal pendiente, pero desconoce el juez fallador que durante un periodo del año 2021 estuve vinculada mediante contrato de prestación de servicios ante la gobernación del valle ,y la parte demandante no cumplió como lo manifiesta el despacho a una de dos posiciones o procedimientos diferentes de sus obligaciones procesales como a continuación transcribo:

La primera de ellas generaría, en el evento de haberse materializado medidas cautelares, que la parte interesada se olvidara de las mismas y no realizara actuación posterior alguna que conllevara a efectivizarlas y con ello cumplir el objetivo del proceso, cual es el de cancelarse la obligación demandada con el embargo, secuestro, avalúo y remate de bienes, según fuere el caso. Evento en el cual, se generaría esa inactividad y la consecuente decisión de lograrse un desistimiento tácito como el requerido por la parte actora.



De igual modo el despacho da por cierto que el demandante ha cumplido con la carga procesal de actividad sin soportar actuación alguna desde el día que se decretaron las medidas de EMBARGO Y RETENCION, tanto así que estuve laborando y las medidas por **la inactividad del demandado** no conllevo a efectivizarlas y con ello cumplir el objeto del proceso, situación que si ha pasado con otro proceso de la misma naturaleza que se sigue en el despacho judicial de la solicitud procesal.

También el apoderado de la parte demandante hasta la fecha no ha presentado la liquidación del crédito como lo establece el artículo 446 del código general del proceso, dejando a su libre albedrio el proceso del tiempo sin cumplir con sus cargas procesales de hacer efectivo las medida cautelares y presentara las liquidaciones del crédito correspondiente.

PETICION PROCESAL:

De conformidad con los hechos narrados anteriormente solicito al despacho revocar el auto interlocutorio número No. 511 de 2022, por medio de la cual no declaro el DESISTIMIENTO TACITO del proceso ejecutivo, y en consecuencia se DECLARE EL DESISTIMIENTO TACITO del proceso ejecutivo en mención por la inactividad procesal del demandado porque no realizo actuación posterior alguna que conllevara a efectivizarlas y con ello cumplir el objetivo del proceso, cual es el de cancelarse la obligación demandada con el embargo, secuestro, avaluó y remate de bienes, según fuere el caso

NOTIFICACIONES:

Correo: sanchezgilconsultores@gmail.com

Atentamente,

SILVIA MILENA GONZALEZ CANO

C.C 31.982.625



Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26 Versión: 01 Fecha de aprobación: 15/08/2018 Página 1 de 4
--	--	--

**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL**

CERTIFICA:

Que **SILVIA MILENA GONZALEZ CANO**, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No.31.982.625 expedida en Cali (Valle), celebró y ejecutó los siguientes contratos con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:

1. **Contrato Número:** 1.130-12.14-0210 de 19 de Julio de 2021
Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
Fecha de Acta de Inicio: 21 de Julio de 2021

Objeto: Prestar sus servicios profesionales como Contadora Pública, especialista en Revisoría Fiscal y Contraloría para apoyar el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

Actividades Generales:

A) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por **EL CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato. C) Una vez finalice el objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. D) Custodiar, preservar y portar el carnet institucional para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato. E) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. F) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada al Departamento Administrativo de Planeación Departamental y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. G) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.



Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 15/08/2018
		Página 2 de 4

normas vigentes. H) **EL CONTRATISTA** antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar al Departamento Administrativo de Planeación Departamental la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando **EL CONTRATISTA** determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación al Departamento Administrativo de Planeación Departamental con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. I) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. J) **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, **EL CONTRATISTA**, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. K) **EL CONTRATISTA** se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por el Departamento Administrativo de Planeación Departamental, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información del Departamento Administrativo de Planeación Departamental en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) **EL CONTRATISTA** se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. M) **EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. N) En el evento en que **EL CONTRATISTA** al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al Departamento Administrativo de Planeación Departamental para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. O) **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. P) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o al Departamento Administrativo de Planeación Departamental para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente contrato. Q) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. R) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. S) Reportar a **EL**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.



Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26 Versión: 01 Fecha de aprobación: 15/08/2018 Página 3 de 4
--	--	--

CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. T) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 155 del Decreto Ley 2106 de 2019, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. U) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. V) Toda información o formatos generados por **EL CONTRATISTA** son propiedad del Departamento del Valle del Cauca.

Actividades Específicas:

1. Brindar acompañamiento en el proceso de cierre de los proyectos de inversión y elaborar los informes respectivos del seguimiento y avance de los proyectos terminados. 2. Realizar análisis e informes consolidados de los proyectos terminados y cerrados. 3. Elaborar y analizar balances financieros de proyectos terminados. 4. Contribuir con la implementación del modelo integrado de planeación y gestión MIPG del Departamento del Valle del Cauca. 5. Cumplir con las obligaciones a su cargo, así mismo cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato, que tenga relación directa con el objeto contractual.

Valor: \$ 22.800.000

Plazo: 31 de Diciembre de 2021

CDP: 5500002913 de 15.07.2021

RPC: 5600024423 de 20.07.2021

2. **Contrato Número:** 1.130-12.14-0109 de 11 de Febrero de 2021
Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
Fecha de Acta de Inicio: 15 de Febrero de 2021

Objeto: Prestar sus servicios Profesionales como Contadora Pública Especialista en Revisoría Fiscal y Contraloría para apoyar el proyecto denominado, FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Actividades Generales: Son las mismas estipuladas en el Contrato No. 1.130-12.14-0210 de 19 de Julio de 2021.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.



Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 15/08/2018
		Página 4 de 4

Actividades Específicas:

1. Apoyar en el seguimiento de los proyectos de inversión para proceso de cierre. 2. Realizar el acompañamiento en los sistemas de información y aplicativos de seguimiento a la inversión establecidos. 3. Apoyar en el seguimiento a los proyectos aprobados para cumplimiento de requisitos previos a la ejecución dentro de los términos establecidos en la norma. 4. Proyectar las respuestas a los requerimientos solicitados, derechos de petición o demás solicitudes relacionadas con los proyectos financiados por las diversas fuentes de financiación pública. 5. Contribuir con la implementación del modelo integrado de planeación y gestión MIPG del Departamento del Valle del Cauca. 6. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato que tenga relación directa con el objeto del contrato.

Valor: \$15.200.000

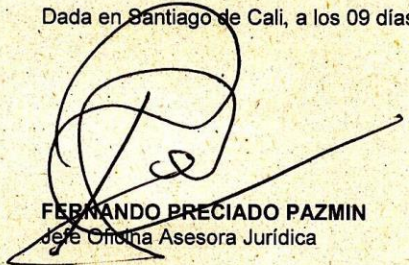
Plazo: 31 de Mayo de 2021

CDP: 5500002270 de 05.01.2021

RPC: 5600018198 de 15.02.2021

Se expide para efectos de uso del interesado.

Dada en Santiago de Cali, a los 09 días del mes de Febrero de 2022.


FERNANDO PRECIADO PAZMIN
de Oficina Asesora Jurídica

La presente certificación no es válida sin estampillas.

Redactó y revisó: Maira Carolina Garcés, Abogada Contratista.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIO APELACION

sanchez gil consultores <sanchezgilconsultores@gmail.com>

Lun 11/07/2022 15:12

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - Calima <j01pmcalima@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor:

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEM.

E.S.D

REFERENCIA: recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del auto número No. 511 de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.

RADICADO: **2009-00073-00.**

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA.

DEMANDADA: SILVIA MILENA GONZALEZ CANO Y OTRO.

SILVIA MILENA GONZALEZ CANO, identificada como aparece al pie de mi firma y actuando en calidad de DEMANDADA dentro del proceso mencionado, por medio de la presente radico recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del auto número No. 511 de 2022, por medio de la cual no declaro el **DESISTIMIENTO TÁCITO** del proceso ejecutivo al cumplir con lo establecido en el artículo 317 numeral 02 del código general del proceso.